

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL  
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0101 DEL 30/08/2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERÍA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 4909 del 02 de Agosto de 2022, y Resolución No. 00684 del 18/03/2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del decreto 2150 de 1995, resolución No. 4909 del 02 de agosto de 2022, el Director General de la Policía Nacional mediante resolución No. 00684 del 18/03/2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que el artículo primero de la citada resolución delego en su numeral 4.5 "Arrendamiento de inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que en la Oficina de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, se recibió el estudio previo que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERÍA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)**, suscrito por el señor Intendente Jefe **WILLIAM ALEXANDER GARCÉS QUIRA** Responsable de Servicios Generales CENOP.

Que La ley 1150 de 2007 en su Art. 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

*Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

Resolución por la cual se justifica la contratación directa como modalidad de selección para contratar el "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERIA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

- 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el objeto a contratar será el "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERIA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

Que la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizará de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras; de la misma forma, las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)**, se requiere de la contratación del "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERIA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón, se proyecta la ejecución de 12 meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el futuro contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, ubicada en la Vereda la Laguna, San Luís (Tolima), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación directa.

Que el valor del canon de arrendamiento del comedor principal con un área 647,65 M2; comedor y cafetería Casino Oficiales con un área 84,86 M2; cafetería Casino Suboficiales con un área 26,80 M2 y comedor Casino Suboficiales con un área 49,70 M2, destinadas para el funcionamiento de los comedores y cafeterías en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez (CENOP), serán estimados por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.976.000,00) IVA INCLUIDO**, durante doce (12) meses, en pagos mensuales de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.748.000,00) INCLUIDO IVA**, pagado en mes anticipado. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos que deben ser asumidos por el ARRENDATARIO.

Que mediante acta 001009-SUDIE-AREAD-2.25 de fecha 17 de agosto de 2023, se realizó selección de oferente a invitar en el proceso de contratación directa que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0101 DEL 30/08/2023 HOJA No. 3,** "continuación de la

Resolución por la cual se justifica la contratación directa como modalidad de selección para contratar el "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERIA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

**COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERIA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)",** siendo seleccionado la empresa **AGROINVERSIONES LYH S.A.S.**, representante legal LINDA CRISTAL LOZANO SANCHEZ.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar al Grupo de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de "ARRENDAMIENTO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR PRINCIPAL, COMEDOR Y CAFETERIA CASINO DE OFICIALES, CAFETERIA CASINO SUBOFICIALES Y COMEDOR CASINO SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)", mediante la modalidad de Contratación Directa, identificado como proceso PN CENOP CD 043 2023.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar al Grupo de Contratos de Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, realizar la invitación a presentar oferta a la empresa que se relaciona a continuación:

- **AGROINVERSIONES LYH S.A.S:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LINDA CRISTAL LOZANO SANCHEZ  
**CEDULA:** 65.783.490  
**NIT:** 901.285.956-7  
**CORREO:** [agroinversioneslyh@gmail.com](mailto:agroinversioneslyh@gmail.com)

**ARTÍCULO 3.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Luis, el 30 de agosto de 2023

Coronel **JOHN HERNÁNDO TÉLLEZ ARIZA**  
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial - CENOP

Elaborado por: SI. Cristian Camilo Rivero Domínguez – Analista de contratos CENOP  
Revisado por: IT. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán - Jefe Asuntos Jurídicos CENOP  
Revisado por: TE. Yemil Paola Huertas García- Jefe Contratos CENOP  
Revisado por: CT. Christian Alfonso Ramírez Lesmes - Jefe Administrativo CENOP (E)  
Fecha de elaboración: 30/08/2023  
Ubicación c:\ltnis documentos\2023

